

Análisis jurisprudencial: Derecho a la vida en la interrupción voluntaria del embarazo

Catalina Ochoa Marín *, Valeria Velásquez Olarte**

R Resumen

La Interrupción Voluntaria del Embarazo IVE, ha generado un sinnúmero de polémicas y debates, debido a las diversas posturas que se toman a su alrededor, ya que se vinculan asuntos políticos, sociales, jurídicos, religiosos y biológicos.

Por esto la presente investigación expone un análisis jurisprudencial referido al derecho a la vida en la interrupción voluntaria del embarazo; análisis que permitió identificar la tendencia de los pronunciamientos de la Corte Constitucional Colombiana frente a este tema. A partir de allí, se planteó el alcance del derecho a la vida y el límite de la protección del nasciturus con relación a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, como resultado de la elaboración de una línea jurisprudencial, en la cual se seleccionaron los fallos más importantes respecto al tema, los cuales permitieron establecer a través de un cuadro de tendencias, las líneas decisionales que ha desarrollado la Corte desde su creación hasta la actualidad.

Palabras clave: Interrupción Voluntaria del Embarazo; Derecho a la Vida; Análisis Jurisprudencial; Nasciturus; Corte Constitucional.

* Derecho VI semestre. Fundación Universitaria del Área Andina-Seccional Pereira
cochoa8@estudiantes.areandina.edu.co

** Derecho VI semestre. Fundación Universitaria del Área Andina-Seccional Pereira
velasquez10@estudiantes.areandina.edu.co

Juriprudential analysis: Right to the life in the voluntary interruption of the pregnancy

Abstract

The Voluntary Interruption of Pregnancy has generated countless controversies and debates due to the different positions that are taken around them, since, because this topic has been linked to political, social, legal, religious and biological issues, it is for this reason that this research presents a jurisprudential analysis related to the right to life in the voluntary interruption of pregnancy, an analysis that allows the identification of the pronouncements of the Colombian Constitutional Court on this issue. From this, we touch the subject of the scope of the right to life and the limit of the protection of the nasciturus in relation to the Voluntary Interruption of Pregnancy, this as a result of the elaboration of a jurisprudential line in which were selected the more important faults of the Constitutional Court about to the subject, which allowed to establish through a table of tendencies the decision lines that the Court has developed from its creation to the present time.

Keywords: Voluntary Abortion; Right to Life; Analysis Jurisprudencial; Nasciturus; Constitutional Court.

Introducción

La finalidad de esta investigación es identificar la prevalencia que pueden o no tener los derechos del no nacido frente a los derechos de la madre gestante en el contexto de una interrupción voluntaria del embarazo o aborto, ya que en las últimas décadas la problemática que ha girado en torno al aborto, genera grandes dudas sobre hasta dónde se está vulnerando el derecho a la vida al realizar una práctica de este tipo. Para resolver este cuestionamiento, es importante tener claridad respecto a las definiciones de ambos conceptos, para posteriormente analizar los pronunciamientos que hacen sobre este tema la legislación nacional y los diversos sectores que integran el país.

El *Aborto Inducido* ha sido definido por el Comité de Ética de la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia, FIGO (1999) como “la interrupción del embarazo mediante el empleo de medicamentos o intervenciones después de la implantación y antes de que el conceptus (el producto de la concepción) sea viable de manera independiente” (Citado por Penagos).

Conforme a esto, cabe destacar que el tema referido a la IVE se escogió porque ha sido una de las problemáticas que más renombre ha tenido en la sociedad actual, debido a las opiniones y acepciones tan diversas que han surgido alrededor del mismo. Por eso se considera relevante establecer jurisprudencialmente los conceptos brindados por la Corte Constitucional, los avances que se han dado a través del tiempo sobre este tema, y a partir de allí determinar los límites y alcances de los derechos fundamentales

de la madre y la protección del derecho a la vida del nasciturus.

Para desarrollar el planteamiento propuesto, se consideró necesaria la realización de una línea jurisprudencial, para lo cual se seleccionaron una serie de sentencias con patrones fácticos similares, que hubiesen sentado precedente dentro del ordenamiento jurídico colombiano. Posteriormente se condensó la información obtenida de las sentencias, en un cuadro de tendencias -para facilitar la comprensión de la investigación propuesta- sobre la forma en que la Corte ha tratado el tema referido a la IVE a través del tiempo.

Finalmente se plantean los motivos y consideraciones en los que se ha basado la Corte para dirimir el conflicto referido a la colisión entre los derechos fundamentales de la madre y la protección que se le da al nasciturus.

Materiales y métodos

La metodología implementada en esta investigación es cualitativa, con un alcance descriptivo-explicativo y enfoque socio-jurídico. Dicho alcance se ve reflejado porque lo primero que se hizo fue especificar las características y particularidades del fenómeno objeto de estudio, en este caso la IVE; esto permitió concretar su enfoque debido a que, a partir de esta especificación, se logró identificar la influencia que ha tenido el sistema de valores jurídicos en dicha realidad social.

Conforme a lo anterior, la metodología aplicada para la presente investigación será la planteada por Diego Eduardo López Medina en el libro *El Derecho*

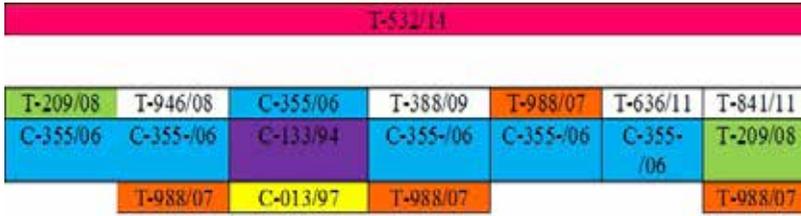


Figura 1. Nicho Citacional

Fuente: investigación

de los Jueces, Capítulo 5. La línea Jurisprudencial, consiste en la selección de los fallos más importantes acerca del tema objeto de investigación.

De acuerdo a esto, se seleccionaron como objeto de análisis las siguientes 6 sentencias que por su relevancia con el tema aportan significativamente al desarrollo de esta investigación: C-133/1994, C-013/1997, C-355-/2006, T-209/2008, T-988/2007 y la sentencia arquimédica (último fallo acerca del tema hasta la elaboración de esta investigación) T-532/2014. Estas sentencias se eligieron a través del método de ingeniería en reversa, consistente en estudiar la estructura de citas del punto arquimédico.

Para realizar el análisis de las sentencias, se utilizó una ficha jurisprudencial en la cual se resaltarán los aspectos más relevantes de las sentencias. Aplicadas las fichas jurisprudenciales a las sentencias objeto de análisis, los resultados permitirán realizar un cuadro de tendencia, que accederá a identificar los patrones de cambio decisional a través de la jurisprudencia.

Las sentencias se situarán en el espacio medio de acuerdo a su cercanía o lejanía con las respuestas ubicadas a los extremos; de esta forma se permitirá observar cuál ha sido el devenir o trayectoria de los pronunciamientos de la Corte, frente al tema de la presente investigación.

¿Cuál es la tendencia de los pronunciamientos de la Corte Constitucional frente al derecho a la vida en la interrupción voluntaria del embarazo?		
Prevalencia de la protección del nasciturus en relación a los derechos de la madre en especial el de la vida		Prevalencia de los derechos de la madre en especial el de la vida frente a la protección del nasciturus

Figura 2. Matriz de tendencia

Fuente: Investigación

Resultados

Dentro de los resultados obtenidos se puede ubicar en primer lugar, el hecho de que se evidenció cómo ha evolucionado la Corte Constitucional frente al tema de la interrupción voluntaria del embarazo y poco a poco se ha logrado regularlo, de tal manera que no haya una afectación a los derechos. Esto se alcanzó mediante la realización de un cuadro de tendencia, el cual permitió identificar que los primeros pronunciamientos de la Corte tendían a proteger la vida del nasciturus por encima de los derechos de la madre, ya que la Corte afirmaba que la mujer no es dueña del fruto vivo de la concepción, que es, en sí mismo, un ser diferente, titular de una vida humana en formación pero autónoma y que por tanto no podía disponer de él y debido a esto el Estado debía implementar medidas sancionatorias a quien quisiera destruir la vida del no nacido puesto que “este aun cuando no es persona tiene derecho a la vida”, posteriormente en el año 2006 se puede notar que la tendencia cambió de acuerdo a una reorientación de la *ratio decidendi*, considerando que la penalización absoluta de la IVE configura una anulación a los derechos fundamentales de la madre, por lo cual es mediante esta sentencia que finalmente la IVE comienza a ser legal en tres casos específicos:

1. Cuando la continuación del embarazo constituye peligro para la vida o la salud de la mujer.
2. Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida.
3. Cuando el embarazo sea resultado de una conducta, debidamente denun-

ciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo, o de inseminación artificial o de transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.

De igual forma se logró establecer que el tema de la interrupción voluntaria del embarazo en Colombia es un tema nuevo, cuyo desarrollo y consolidación en el ordenamiento jurídico se ha dado jurisprudencialmente.

Se determinó que la Corte en sus primeras decisiones consideraba que la imposición de medidas penales para quien interrumpiera voluntariamente el embarazo eran necesarias y justas, debido a que el nasciturus es un ser existencialmente distinto de la madre, cuya conservación y desarrollo no puede quedar sometido a la libre decisión de ella. Sin embargo, debido a la colisión entre los derechos fundamentales de la madre y la protección que se le da al nasciturus, se estableció que la mujer tiene derecho a la IVE bajo las tres circunstancias anotadas, en las cuales sería desproporcionado exigirle seguir con su embarazo, porque existiría una lesión a sus derechos.

A pesar de que el desarrollo del tema ha sido ambiguo y no se ha establecido de forma clara cuál es la situación jurídica del nasciturus, se concluyó en primer lugar, que es una obligación del Estado garantizar el acceso efectivo a la IVE si se encuentra bajo las circunstancias permitidas, y en segundo lugar también es obligación del Estado adoptar sanciones penales cuando se afecte la vida del nasciturus y no esté bajo las causales permitidas, pues la protección de este es un deber constitucional.

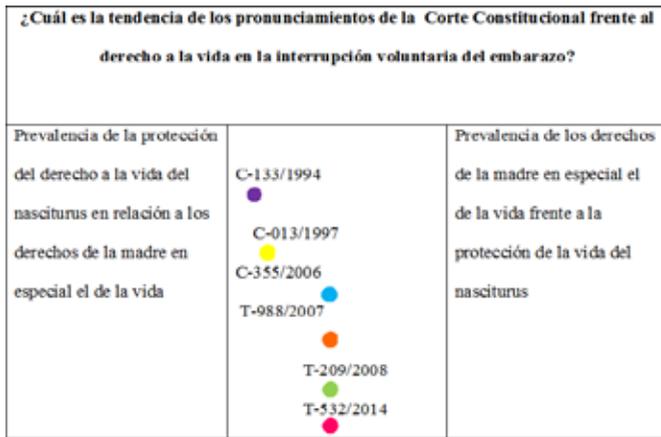


Figura 3. Pronunciamientos Corte Constitucional.

Fuente: Investigación

Discusión

Conforme a la pregunta de investigación planteada y los resultados obtenidos, se puede inferir que la Corte Constitucional respecto a la interrupción voluntaria del embarazo cambió escalonadamente su doctrina constitucional, debido a las reorientaciones encaminadas a nuevas interpretaciones y conceptualizaciones.

La tendencia de los pronunciamientos de la Corte respecto a este tema se hace llamativo y diferencial con relación a otros temas, en los cuales siempre ha sido estática o caótica en la IVE. En un periodo de tiempo se consideró estática; posteriormente en el año 2006 en la C-355, la corte da un giro bastante polémico, ya que esta decisión no tenía ningún precedente; a partir de este fallo la corte se ha encargado de reiterar sus pronunciamientos en los casos con

el mismo patrón fáctico. Así mismo cabe resaltar que el posicionamiento de este tema en el ámbito jurídico, ha sido en su mayoría jurisprudencial, sin embargo, la corte ha expresado que “si los órganos competentes, consideran conveniente, pueden expedir normas que fijen políticas públicas acordes con esta decisión” (Sentencia C-355/2006). Es decir que, si en algún momento deciden legislar acerca de la IVE, deben hacerlo en armonía con este fallo y con sus disposiciones respecto a la protección de los derechos fundamentales de la mujer y con la protección que recibe el nasciturus.

Conforme a lo anterior, resulta pertinente recalcar que los derechos fundamentales de la mujer en estado de embarazo, priman sobre los del nasciturus solo en los tres casos excepcionales ya mencionados.

REFERENCIAS

1. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución 1991. Bogotá, Colombia: Legis, 2015,
2. Andrés Bello. Código Civil Colombiano 1887. Bogotá, Colombia: Legis, 2015.
3. Corte Constitucional. Sentencia C -013, 1997 M. P. Hernández Galindo, J. G Recuperado de <http://www.Corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/C-013-97.htm>
4. Corte Constitucional, Sentencia C 133, 1994 M.P. Barrera Carbonell, A. Recuperado de: <http://www.Corteconstitucional.gov.co/Relatoria/1994/C-133-94.htm>
5. Corte Constitucional, Sentencia C 355, 2006 M.P. Araújo Rentería, J. Vargas Hernández, C. Recuperado de: <http://www.Corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-355-06.htm>
6. Corte Constitucional, Sentencia T 209, 2008 M.P. Vargas Hernández, C. Recuperado de: <http://www.Corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2008/T-209-08.htm>
7. Corte Constitucional, Sentencia T 532, 2014 M.P. Guerrero Pérez, L. G. Recuperado de: <http://www.Corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-532-14.htm>
8. Corte Constitucional, Sentencia T 988, 2007 M.P. Sierra Porto, H. A. Recuperado de: <http://www.Corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/T-988-07.htm>
9. Dejusticia. (2013). La regulación de la interrupción voluntaria del embarazo en Colombia. Recuperado de https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_339.pdf
10. En Colombia se realizan al año 400.000 abortos inducidos. (7 de Septiembre 2011). El Espectador. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/salud/colombia-se-realizan-al-ano-400000-abortosinducidos-articulo-297707>
11. Hoffman, B, (2013), Williams Ginecología, Madrid España: McGraw: Hill Interamericana.
12. Ministerio de Salud, Interrupción voluntaria del embarazo, un derecho humano de las mujeres. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/abc-maternidad-elegida.pdf>
13. Organización Mundial de la Salud. (1992). La prevención del aborto inseguro. Recuperado de http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/59705/1/WHO_MSM_92.5.pdf
14. Penagos, G.S. (s.f). El aborto en Colombia un problema social, de salud pública y de salud de las mujeres. Recuperado de <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Salud/Secciones/Programas%20y%20Proyectos/Documentos/2013/Salud%20Sexual%20y%20Reproductiva/El%20Aborto%20en%20Colombia.pdf>
15. Universidad Nacional de Colombia. (2007) *Implicaciones Éticas, Jurídicas y Médicas de La Sentencia C-355 De La Corte Constitucional*: Un avance para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las colombianas. Recuperado de: <http://www.unal.edu.co/bioetica/documentos/conveniodoc/parte%20interna%20cartilla.pdf>